



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01191

Asunto: incorpora – requiere

Se incorpora al expediente los comprobantes de pago del dinero acordado durante la audiencia de conciliación celebrada el 21 de junio de 2022, allegados por la apoderada de la parte demandada (Cfr. Archivo 15). Lo anterior con el fin de que se ordene el levantamiento de la medida cautelar decretada.

Teniendo en cuenta que el Despacho no tiene certeza de que el dinero consignado el 21 de octubre de 2023 se haya depositado a la cuenta bancaria acordada por las partes, pues esa información no obra completa en el comprobante aportado (Cfr. Pág. 4, archivo 15), se requiere a la parte demandante para que en el término de **3 días** informe al Despacho si recibió ese dinero y, de ser el caso, proceder con la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 30 de enero de 2023,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341dd417b110c0bed330595e6bc714d1e91cacf4ca4a6f9556b559587e380c7b**

Documento generado en 27/01/2023 03:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>